## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.325)

**Artículo 1°.-** Modificase el Artículo 301 del Código de Faltas (Ordenanza N° 2.783/81, el cual quedará redactado de la siguiente manera " Organización del Tribunal Municipal de Faltas. El Tribunal Municipal de Faltas estará integrado por un Director General, un Subdirector General, 17 Jueces de Faltas Municipales y el personal de su dependencia."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

LC.

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 1996.-

Expte.  $N^{\circ}$  82794-P-96-H.C.M.-